

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 46/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 46/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024.

2. Expediente nº. 5025/2024/TE:

Aprobación de la Certificación n.º 2, de fecha 6 de noviembre de 2024, emitida por la empresa ESFOR PROJECT MANAGER, S.L., en concepto de ejecución de las obras "Construcción de 273 nichos en el distrito de Santa Isabel del Cementerio Municipal de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. -Aprobar la siguiente certificación y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal:

por Certificación n.º 2 Ref. Factura n.º 126, Serie A24, de fecha 6 de noviembre de 2024, emitida la empresa ESFOR PROJECT MANAGER, S.L., en concepto de la certificación n.º 2 relativa a la ejecución de las obras "CONSTRUCCIÓN 273 NICHOS EN EL DISTRITO SANTA ISABEL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TERUEL", por un importe de 43.401,64 euros, Iva incluido.

Segundo. - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2, en el importe de 1.766,90 euros, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

3. Expediente nº. 5025/2024/TE:

Aprobación de la Certificación n.º 3, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitida por la empresa ESFOR PROJECT MANAGER, S.L., en concepto de ejecución de las obras "Construcción de 273 nichos en el distrito de Santa Isabel del Cementerio Municipal de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. -Aprobar la siguiente certificación y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal:

Certificación n.º 3 Ref. Factura n.º 137, Serie A24, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitida por la empresa ESFOR PROJECT MANAGER, S.L., en concepto de la certificación n.º 3 relativa a la ejecución de las obras "CONSTRUCCIÓN 273 NICHOS EN EL DISTRITO SANTA ISABEL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TERUEL", por un importe de 72.882,69 euros, Iva incluido.

Segundo. - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3, en el importe de 2.967,09 euros, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

4. Expediente nº. 2498/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de "Albergue Municipal de Transeúntes", mediante procedimiento abierto, varios criterios y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 503.016,40 euros, mas el 10 % de IVA, 50.301,64 euros, lo que hace un total de 553.318,04 euros, por los dos años del contrato, con destino al Servicio de "Albergue Municipal de Transeúntes".

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

5. Expediente nº. 3024/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Distribución de Gasóleos La Pilarica XXVIII, SLU, del contrato de “Suministro de gasóleo tipo C, con destino a diferentes dependencias municipales”, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Distribución de Gasóleos La Pilarica XXVIII, SLU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 53.305,79 euros, mas el 21 % de IVA, 11.194,21 euros, lo que hace un total de 64.500,00 euros/año, según el consumo previsto para el primer año del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de suministro de gasóleo Tipo “C” con destino a diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 53.305,79 euros, mas el 21 % de IVA, 11.194,21 euros, lo que hace un total de 64.500,00 euros/año, según el consumo previsto para el primer año del contrato, a la empresa Distribución de Gasóleos La Pilarica XXVIII, SLU, por haber sido la única empresa que ha presentado oferta, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

La mercantil ha ofertado un porcentaje de descuento sobre el precio/litro de gasóleo C fijado para España en el Boletín Petrolero Semanal de la Dirección General de energía de la Unión Europea, impuestos incluidos, de acuerdo con la semana que corresponda a la fecha de cada suministro del 1,8 %.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

6. Expediente nº. 5362/2024/TE:

Prórroga del contrato de prestación del servicio de "Seguros privados para el Ayuntamiento de Teruel, mediante 6 Lotes", adjudicado a varias empresas conforme a cada uno de los 6 lotes.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga de los referido contratos privados de servicios adjudicados en el seno del expediente relativo a la licitación de "Seguros privados para el Ayuntamiento de Teruel, mediante 6 Lotes", en los términos señalados anteriormente, declarando que la duración de los mismos será de un año, comenzando el día 1 de abril de 2025 y finalizando el día 31 de marzo de 2026.

Segundo.- Aprobar y Disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, para el año de duración de la prórroga, en las siguientes cuantías:

Empresa adjudicataria MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, los Lotes:

- LOTE 1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial, en la cantidad de 117.000,00 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2025, importe de 87.750,00 euros, Anualidad 2026, importe de 29.250,00 euros

- LOTE 2. Póliza de Seguro de Daños Materiales, en la cantidad de 50.000,00 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2025, importe de 37.500,00 euros, Anualidad 2026, importe de 12.500,00 euros

- LOTE 3. Póliza de avería de maquinaria, en la cantidad de 1.800,00 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2025, importe de 1.350,00 euros, Anualidad 2026, importe de 450,00 euros

Empresa adjudicataria AXA SEGUROS GENERALES, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, el Lote:

- LOTE 4. Póliza de flota de vehículos, en la cantidad de 24.846,39 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2025, importe de 18.634,79 euros, Anualidad 2026, importe de 6.211,60 euros

Empresa adjudicataria MAPFRE VIDA, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, el Lote:

- LOTE 5. Póliza de Seguro de Accidentes, en la cantidad de 8.644,25 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2025, importe de 6.483,19 euros, Anualidad 2026, importe de 2.161,06 euros

Empresa adjudicataria ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, el Lote:

- LOTE 6. Póliza de Seguro de vida, en la cantidad de 15.094,39 euros, para el año de la prórroga del contrato. Anualidad 2025, importe de 11.320,79 euros, Anualidad 2026, importe de 3.773,60 euros

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a las empresas adjudicatarias.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Personal y Servicios Generales, significando, que de conformidad con el informe emitido por la Intervención General Municipal, al inicio del ejercicio 2025 deberá solicitarse informe sobre la existencia efectiva de crédito. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

7. Expediente nº. 6647/2024/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda, sita en Camino Castralvo, n.º 34.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida, sita en Teruel, Camino Castralvo, n.º 34.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 261/2024/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por el Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel, en relación con la subvención concedida por la entrega de medallas de los Amantes, año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE TERUEL, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante con cargo a la aplicación 432.489 del vigente Presupuesto General:

1. DATOS GENERALES:

- Importe otorgado: **24.000,00 euros**
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: **100 % Ayuntamiento**
- Ayudas públicas declaradas **25.250,00 €** (24.000,00 € Ayto +1.250,00 € Comarca):
 - ☐ 24.000,00 euros (al 100 % Ayuntamiento)
 - ☐ 1.000,00 euros (al 80% Comarca Comunidad de Teruel)

2. LIQUIDACIÓN AYUNTAMIENTO:

- Importe mínimo a justificar: 24.000,00 €.
- Total relación facturas presentadas: 33.194,28 €
- **Importe correctamente justificado: 31.794,84 €**
- Porcentaje de financiación 100 % Ayuntamiento:
- Propuesta de pago: 24.000,00 € menos el anticipo de 50% del 12.000,00 € realizado el 30/04/2024, **siendo la propuesta de pago de 12.000,00 €.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Turismo, Intervención Municipal y Tesorería. Asimismo, poner de manifiesto nuevamente la existencia de una garantía prendaria que consta en el expediente, a la hora de hacer efectivo el desembolso de la cantidad propuesta de pago.

2. Expediente nº. 948/2024/TE:

Aprobación de la Certificación n.º 8 relativa a las obras de “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a EDAR de Teruel”, emitida por la mercantil GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS S.A”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Aprobar la Certificación 8 relativa a la factura n.º 268 en concepto de las obras “IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE VILLASPESA A EDAR DE TERUEL”, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitida por la mercantil GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS S.A”., por importe de 11.773,84 € euros, iva incluido., y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 8 en el importe de 471,63 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

